MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "ORGANIZACIÓN INTEGRAL, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE LAS MONTAÑAS, SIERRA NEVADA 2024 (CIMAS II)"

N.º Expediente: CONTR 2024 195129

Memoria modificada conforme a las indicaciones del Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el día 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CSMAEA 2024/40).

1- OBJETO Y RESUMEN TRABAJOS A REALIZAR

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de organización integral, gestión y desarrollo del II Congreso Internacional de las Montañas, Sierra Nevada 2024 (CIMAS II), impulsado por el Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada, adscrito a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a celebrar entre los días 7 a 9 de noviembre de 2024 en el Palacio de Congresos de Granada.

El servicio prestado deberá contemplar un servicio global responsabilizándose de todo el proceso de gestión, organización y seguimiento del Congreso, así como del alquiler de salas y espacios, y del suministro, instalación y operación de los sistemas audiovisuales que fuesen necesarios y de los elementos decorativos y de señalización, como de otros recursos que garanticen el éxito del Congreso.

A modo resumen:

* Dos días y medio de duración del Congreso.

* Mesas redondas y ponencias a lo largo de los dos días y medio del Congreso.

* Talleres y charlas técnicas en salas paralelas.

* 3 Café tipo cóctel y 1 cóctel de clausura, para asistentes y ponentes.

* Espacio para la ubicación de 2 stands informativos.

* Honorarios profesionales de ponentes.

FRANCISCO DE ASIS MUÑOZ COLLADO		10/04/2024 18:17:25	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQQKbfFGsBCNM9kkHlwf5bjXg8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, corresponde a la misma el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y las competencias en materia de puertos atribuidas a la Junta de Andalucía.

Según la estructura orgánica definida en el Decreto 162/2022, dependiendo de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se crea la Dirección General del Espacios Naturales Protegidos, como órgano central que desempeñará, entre otras, las siguientes funciones en el ámbito de los Espacios Protegidos: “La administración y gestión de los Espacios Naturales de Doñana, Sierra Nevada y Sierra de las Nieves”.

Para la gestión y administración del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada, se declara mediante Decreto 24/2007, de 30 de enero, el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de dicho Espacio Natural, estableciendo que dicha gestión se realizará a través de un equipo de gestión que estará adscrito a la Dirección General competente en materia de medio ambiente.

El macizo de Sierra Nevada, situado entre las provincias de Almería y Granada, próximo a la costa mediterránea, constituye la más extensa de las áreas montañosas ibéricas dotadas de unidad estructural propia. Con una clara diferenciación geográfica, incluye las más altas cumbres peninsulares, el Mulhacén, con 3.482 metros, y el Veleta, con 3.392 metros, que lo convierten en el techo de la Península Ibérica.

Sierra Nevada ha sido siempre lugar de encuentro. Para los hombres, asentamiento y frontera de diferentes culturas; para la naturaleza, encrucijada de corrientes migratorias. Aquí tienen cabida elementos árticos y africanos, atlánticos y orientales, aunque, por encima de todos ellos, Sierra Nevada es paradigma de la montaña mediterránea.

Los grandes desniveles existentes, unido a la diferenciación térmica, propician la presencia de cinco de los seis pisos de vegetación (bioclimáticos) de la región Mediterránea, con la consiguiente variabilidad de ecosistemas que esto lleva aparejado. De todo ello resulta un mosaico irrepetible, teselas modeladas por el hombre durante miles de años que han dado lugar a un paisaje de usos múltiples.

Asimismo, constituye el área de mayor riqueza biológica y endemicidad de la Península Ibérica, y una de las más importantes de toda Europa. El macizo de Sierra Nevada representa para la flora y vegetación uno de los territorios con mayor importancia en el Mediterráneo occidental por la presencia de más de 2.200 taxones catalogados que se asocian en las 154 comunidades vegetales inventariadas hasta el momento. En cuanto a la fauna destaca la presencia de la cabra montes, especie endémica de la península ibérica, con la población más importante del mundo, tanto por el patrimonio genético como por los parámetros demográficos. Llama asimismo la atención en la alta montaña nevadense la profusión de insectos, de los que más de un centenar son endémicos.

FRANCISCO DE ASIS MUÑOZ COLLADO		10/04/2024 18:17:25	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQQKbfFGsBCNM9kkHlwf5bjXg8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Prueba del reconocimiento internacional de la singularidad y riqueza excepcional de este espacio fue la declaración de Sierra Nevada como **Reserva de la Biosfera en el año 1986**. Años más tarde, mediante la **Ley 2/1989**, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, **fue declarado el Parque Natural Sierra Nevada**. Con posterioridad, mediante la **Ley 3/1999, de 11 de enero, se declaró el Parque Nacional de Sierra Nevada**, lo que supuso la incorporación de los ecosistemas de alta montaña mediterránea en la Red de Parques Nacionales, sistemas naturales que no estaban representados en la citada Red.

El Parque Nacional y el Parque Natural de Sierra Nevada fueron designados como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en octubre de 2002, conforme a la entonces Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, por lo que ambos espacios forman parte de la Red ecológica europea «Natura 2000», instaurada por la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Además, ambos Parques han sido designados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea, por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, (LIC Sierra Nevada, código ES6140004).

En el año 2001, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, se declara, en el término municipal de Nigüelas, el Monumento Natural Falla de Nigüelas (Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía).

En diciembre de 2005, por Acuerdo del Consejo de Ministros se incluyen los Humedales y Turberas de Padul en la Lista del Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas.

La Ley 3/1999, de 11 de enero, por la se declaró el Parque Nacional de Sierra Nevada celebra su **25 aniversario** durante el presente año 2024, y Ley 2/1989 de 18 de julio, que aprobó el inventario de Espacios Naturales Protegidos, estableció las medidas para su protección y declaró el Parque Natural de Sierra Nevada, celebra su **35 aniversario** durante el año 2024. Gracias a la Ley 3/1999, Sierra Nevada forma parte de la Red de Parques Nacionales definida como un sistema integrado por aquellos espacios declarados parques nacionales, donde su objetivo primordial es garantizar como legado para las generaciones futuras, la conservación de una muestra representativa de los principales sistemas naturales españoles. Asimismo, gracias a la Ley 2/1989 se dio el primer paso para la creación de la que hoy es la Red de Espacios Naturales de Andalucía (RENPA), donde la consideración de la presencia humana como parte central y modeladora del paisaje y la naturaleza se adelantó una década a los principios, hoy universalmente asumidos, del desarrollo sostenible.

Entre los objetivos fundamentales de este Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada están:
1- . Poner en valor el patrimonio natural y cultural de Sierra Nevada desde una óptica integrada, como recurso potencial en las políticas de desarrollo sostenible, promoviendo su utilización racional como instrumento de desarrollo cultural y económico siempre que no suponga un menoscabo o deterioro de los valores naturales y culturales.

FRANCISCO DE ASIS MUÑOZ COLLADO		10/04/2024 18:17:25	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQQKbfFGsBCNM9kkHlwf5bjXg8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2-Garantizar el papel del espacio como lugar de esparcimiento, con la finalidad de acercar a la población al conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, de una forma ordenada y segura, que garantice la conservación y difusión de tales valores por medio de la información, la educación y la interpretación ambiental.

3- Mantener y potenciar la imagen corporativa e identidad gráfica para que sea reconocida y apreciada por los visitantes en particular y por la población en general.

4- Contribuir a la sensibilización ambiental de la sociedad, en colaboración con instituciones y organizaciones y divulgar en el ámbito nacional e internacional los valores naturales y culturales y la importancia de este Parque Nacional y Parque Natural como espacio esencial para la conservación del patrimonio natural y cultural.

El Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada cumple por tanto en el presente año 2024 su 25 y 35 aniversario, respectivamente, con una superficie cercana a las 173.000 hectáreas que se distribuyen entre las provincias de Granada y Almería, abarcando a 60 municipios.

Expuesto lo anterior, este año 2024, celebramos el **25 aniversario del Parque Nacional de Sierra nevada**, **y el 35 aniversario del Parque Natural de Sierra Nevada**, estando previsto el desarrollo de un variado programa de actividades a lo largo de todo el año 2024, tales como la celebración del 2º Congreso Internacional de las Montañas, CIMAS II, del 7 al 9 de noviembre en el Palacio de Congresos de Granada, conciertos con la Orquesta Ciudad de Granada y Ciudad de Almería, exposiciones de pintura, de fotografía, concursos escolares, publicaciones, distinciones, conferencias, rutas guiadas y obras de restauración como la recuperación de la Cima del Veleta, entre otros.

CIMAS II se propone dar cabida a todos los actores implicados en la compleja tarea de mantener los territorios de montaña intactos para las próximas generaciones y, al mismo tiempo, en la voluntad de que sus habitantes mejoren su calidad de vida satisfaciendo a un tiempo las nuevas necesidades originadas por la evolución de los mercados y de la tecnología y la demanda de nuevos entrantes para garantizar el empleo y la prosperidad económica.

CIMAS II quiere dar la bienvenida a científicos de todas las áreas (desde las sociales a las naturales), naturalistas, estudiantes, empresarios y emprendedores, turistas, deportistas, técnicos de las administraciones, responsables de instituciones públicas y privadas, políticos, legisladores, operadores y agencias de turismo, diseñadores y desarrolladores TIC… para, entre todos, alumbrar el diálogo y el encuentro de nuevas ideas para afrontar el futuro de las regiones de montaña.

CIMAS II tiene la voluntad de constituirse en un congreso de referencia a nivel internacional por su excelencia en la organización, por la calidad de los contenidos, por el prestigio de sus ponentes, y sobre todo, por proponer y defender la multidisciplinareidad y transversalidad en las propuestas científicas y por favorecer las hipótesis que integren diferentes visiones que ayuden a garantizar la sostenibilidad económica, la riqueza y variedad ecológica y el respeto al medio a través del conocimiento de sus paisajes naturales y humanos. CIMAS II será un foro de exposición, de discusión y de consenso donde aportar conocimiento e ideas innovadoras para compatibilizar el desarrollo y la conservación.

FRANCISCO DE ASIS MUÑOZ COLLADO		10/04/2024 18:17:25	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQQKbfFGsBCNM9kkHlwf5bjXg8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los antecedentes más directos de este evento han sido la I Conferencia Internacional sobre Sierra Nevada: Conservación y Desarrollo Sostenible, que tuvo lugar en 1996 auspiciada por la Universidad de Granada, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la empresa gestora de la Estación de Esquí de Sierra Nevada CETURSA, y el I Congreso Internacional de las Montañas, Sierra Nevada 2018, CIMAS I.

3.- CÓDIGO CPV

79950000-8 Servicio de organización de exposiciones, ferias y congresos

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se llevará cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará por razón de la cuantía y los criterios de adjudicación elegidos mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Con ello se da cumplimiento asimismo a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1 y 132.1 de la LCSP.

5.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y por la prestación del servicio por una pluralidad de contratistas diferentes, puesto que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el art. 99 de la LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en **el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.**

6.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La realización de las prestaciones requeridas para la celebración del servicio de organización integral, gestión y desarrollo del II Congreso Internacional de las Montañas, Sierra Nevada 2024 (CIMAS II), hace necesario acudir a la contratación externa del servicio con entidades especializadas en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada para un eficaz y eficiente gestión, al proporcionar una solución integrada a las necesidades contenidas en el expediente, dado que esta Dirección General de Espacios Naturales Protegidos carece de los medios materiales y humanos propios para llevar a cabo todas estas tareas.

FRANCISCO DE ASIS MUÑOZ COLLADO		10/04/2024 18:17:25	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQQKbfFGsBCNM9kkHlwf5bjXg8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ni la actual relación de efectivos personales adscritos a la Dirección General, ni su estructura organizativa permiten acometer las tareas propias del servicio a contratar dado el carácter especializado desde el punto de vista técnico de varias de ellas, por lo que tras valorar la oportunidad y conveniencia de ampliarlos resulta más beneficioso y eficiente externalizar la prestación del servicio.

7.- CLASIFICACIÓN

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Grupo	Subgrupo	Categoría
L	5	1/A

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **110.000 euros.**
El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional. (ACUMULATIVOS)

1. **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de estecertificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **60 % de su anualidad media**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

FRANCISCO DE ASIS MUÑOZ COLLADO		10/04/2024 18:17:25	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQQKbfFGsBCNM9kkHlwf5bjXg8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la empresa y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV: 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

2. **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.
Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

1. Una persona Coordinadora de la Secretaría Técnica para las labores de coordinación y de enlace con el resto del personal y con el Espacio Natural de Sierra Nevada, que cuente al menos con 5 años de experiencia demostrable en la organización de eventos, congresos y/o jornadas.
2. Al menos una persona con experiencia demostrable en el ámbito de la creatividad y/o el diseño en los tres últimos años.
3. Al menos una persona con experiencia demostrable en el diseño de páginas web en los últimos tres años .

3. **Indicación de las medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

3.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:
- SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

4**. Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** Sí

- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

- Dedicación de medios personales: La entidad adjudicataria deberá asignar al proyecto de forma continuada un equipo humano compuesto por personal adecuado y con experiencia en las materias objeto del servicio.

- Dedicación de medios materiales: La entidad adjudicataria deberá asignar al proyecto de forma continuada todos los medios materiales necesarios para el correcto desarrollo del evento.

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Sí

- Penalidades en caso de incumplimiento: Sí, las establecidas en el apartado 11 del Anexo I del PCAP.

FRANCISCO DE ASIS MUÑOZ COLLADO		10/04/2024 18:17:25	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQQKbfFGsBCNM9kkHlwf5bjXg8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Con el fin de garantizar la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, la valoración de las ofertas se realiza mediante la aplicación de criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor y la aplicación de fórmulas con más de un criterio de adjudicación.

Baremo de Valoración:

Puntuación Total: …..……..Máximo 100 Puntos

A- Juicio de Valor ..... Máximo 25 puntos

1. Descripción general del Plan.....Máx 10 puntos
   - 1.1 Planificación .....Máx 4 puntos
   - 1.2 Servicios Audiovisuales .....Máx 3 puntos
   - 1.3 Atención a participantes.....Máx 2 puntos
   - 1.4 Adecuación del espacio .....Máx 1 puntos

2. Portal Web con gestor de inscripciones.....Máx 10 puntos

3. Propuesta de Mejoras.....Máx 5 puntos
   - 3.1 Carácter innovador y originalidad .....Máx 2,5 puntos
   - 3.2 Mejora significativa en la calidad .....Máx 2,5 puntos

B- Aplicación Fórmulas..... Máximo 75 puntos

1. Proposición económica:.....Máximo 49 puntos
2. Mejoras.....Máximo 26 puntos
   - 2.1 Capacidad de respuesta.....Máx 13 puntos
   - 2.2 Tiempo disponibilidad Web ...Máx 13 puntos

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 15 de noviembre de 2024.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa, y también el contexto de la economía española.

FRANCISCO DE ASIS MUÑOZ COLLADO		10/04/2024 18:17:25	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQQKbfFGsBCNM9kkHlwf5bjXg8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el cálculo del presupuesto se ha hecho una prospección de mercado buscando eventos similares en los diversos perfiles del contratante de administraciones públicas. Además, se ha tomado también como referencia el coste de congresos similares en duración y asistencia organizados por la Junta de Andalucía y concretamente la primera edición del Congreso Internacional de las Montañas, Sierra Nevada 2018 (CIMAS I).

- Presupuesto Base de Licitación:
  - Importe total Iva Excluido: 73.595,24 **€**
  - Importe total IVA: 15.455,00 €
  - Importe total Iva Incluido: **89.050,24 €**

- Valor Estimado: **73.595,24 €**

10.1 Desglose del cálculo: En base a los datos de la primera edición, y con objeto de limitar el importe total de los gastos, se ha establecido que el **número máximo de inscripciones/asistentes** en esta edición de 2024 será de **300 personas,** y por tanto, los cálculos para la determinación del presupuesto base de licitación son en base a 300 personas. De igual modo **se estima** la participación de unos **40 ponentes** y la necesidad de reservar **2 stand informativos.**

1- Coste de Personal: Comprende los gastos de personal asociados a la realización de las tareas contempladas en el pliego, tomando como referencia la primera edición del Congreso Internacional de las Montañas, Sierra Nevada 2018 (CIMAS I), considerando al siguiente personal:

4 AZAFATAS DE MONTAJE	156,14 €
4 AZAFATAS JORNADA COMPLETA	690,42 €
2 MOZOS DE ALMACÉN	434,38 €
SEGURIDAD	250,86 €
SECRETARÍA TÉCNICA	4.340,10 €
	5.871,90 €
SEGURIDAD SOCIAL (33%)	1.937,73 €
TOTAL COSTES PERSONAL	**7.809,63 €**

2- Otros gastos Directos: Comprende los siguientes gastos.
2.1 -SALAS

SALAS	IMPORTE ESTIMADO
AUDITORIO FALLA	
SALA ANDALUCÍA 2	
SALA ANDALUCÍA 3	
SALA PONENTES	

FRANCISCO DE ASIS MUÑOZ COLLADO		10/04/2024 18:17:25	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQQKbfFGsBCNM9kkHlwf5bjXg8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

HALL 1	
TOTAL SALAS	**9.371,83 €**

2.2. AUDIOVISUALES

AUDIOVISUALES	IMPORTE ESTIMADO
WIFI	1.223,14 €
PROYECCIÓN	3.805,19 €
SONIDO	1.345,45 €
ILUMINACIÓN BÁSICA	807,27 €
ASISTENCIA TÉCNICA	4.029,33 €
TOTAL AUDIOVISUALES	**11.210,39 €**

2.3 GESTOR DE INSCRIPCIONES

GESTOR INSCRIPCIONES	IMPORTE ESTIMADO
IMAGEN GRÁFICA Y DISEÑO	917,36 €
ADAPTACIONES GRÁFICAS	611,57 €
WEB CONGRESO + CARGA DATOS Y COMUNICACIONES	917,36 €
WEB Y GESTOR DE INSCRIPCIONES + COMUNICACIONES CIENTÍFICAS	1.223,14 €
TOTAL GESTOR INSCRIPCIONES	**3.669,42 €**

2.4 STAND INFORMATIVOS

STAND INFORMATIVOS	IMPORTE ESTIMADO
2 STAND BÁSICOS + MOSTRADOR Y TABURETE	
TOTAL STAND INFORMATIVOS	**2.079,34 €**

2.5 HONORARIOS, ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE PONENTES.

El Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada seleccionará a los ponentes, determinando sus posibles honorarios así como su desplazamiento, alojamiento y cena, para la que se establece la siguiente estimación de gastos.

	IMPORTE ESTIMADO
ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO PONENTES	917,36 €

FRANCISCO DE ASIS MUÑOZ COLLADO		10/04/2024 18:17:25	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQQKbfFGsBCNM9kkHlwf5bjXg8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

HONORARIOS PONENTES	1.100,83 €
CENA PONENTES	1.223,14 €
TOTAL	**3.241,33 €**

2.6 RESTAURACIÓN

RESTAURACIÓN	
3 CAFÉS	
1 CÓCTEL CLAUSURA	
TOTAL RESTAURACIÓN	**24.462,81 €**

3. Se estiman unos gastos generales de estructura del 13% y un beneficio industrial del 6%, de tal modo que el importe total queda desglosado:

1. GTOS PERSONAL	**IMPORTE ESTIMADO**
4 AZAFATAS DE MONTAJE	156,14 €
4 AZAFATAS JORNADA COMPLETA	690,42 €
2 MOZOS DE ALMACEN	434,38 €
SEGURIDAD	250,86 €
SECRETARÍA TÉCNICA	4.340,10 €
	5.871,90 €
SEGURIDAD SOCIAL (33%)	1.937,73 €
TOTAL COSTES PERSONAL	**7.809,63 €**
2. OTROS GASTOS DIRECTOS	**IMPORTE ESTIMADO**
SALAS	9.371,83 €
AUDIOVISUALES	11.210,39 €
GESTOR DE INSCRIPCIONES	3.669,42 €
STAND INFORMATIVOS	2.079,34 €
ALOJAMIENTO Y DESPLAZAMIENTO PONENTES	917,36 €
HONORARIOS PONENTES	1.100,83 €
RESTAURACIÓN	24.462,81 €
ACTOS SOCIALES	1.223,14 €
TOTAL OTROS GASTOS DIRECTOS	**54.035,11 €**
TOTAL COSTES DIRECTOS	61.844,74 €

FRANCISCO DE ASIS MUÑOZ COLLADO		10/04/2024 18:17:25	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQQKbfFGsBCNM9kkHlwf5bjXg8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GASTOS GENERALES (13%)	8.039,82 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.710,68 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	11.750,50 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	**73.595,24 €**
IVA (21%)	15.455,00 €
TOTAL IVA INCLUIDO	**89.050,24 €**

11. PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presente contrato se realizará con cargo a la posición presupuestaria G/44E/22606/00, con el siguiente desglose de anualidades:

Año 2024: 1900034020/G/44E/22606/00 01 – **89.050,24 €**

12. ABONO DEL PRECIO

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, acompañando un anexo con el desglose pormenorizado del total de todos los gastos y todos los ingresos efectivamente realizados (si los hubiera).

Debe tenerse en cuenta que la entidad adjudicataria deberá **gestionar el registro de las inscripciones** a través de la web que haya diseñado, con un **máximo de 300 personas**.

Además, deberá gestionar los posibles ingresos por cualquier medio publicitario que se pueda incluir relacionado con el desarrollo del congreso, como por ejemplo patrocinio de salas, colaboración de entidades públicas o privadas…, previo consentimiento del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada.

Respecto a la posible gestión de ingresos por parte de la entidad adjudicataria, se ha tomado en consideración los siguientes preceptos de la LCSP que, si bien, no son directamente aplicables, regulan situaciones análogas a las aquí planteadas:

- Art. 101.3: Prevé que en el cálculo del valor estimado de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios se tendrán en cuenta, cuando proceda, los ingresos que por distintos conceptos pueda percibir el concesionario.

FRANCISCO DE ASIS MUÑOZ COLLADO		10/04/2024 18:17:25	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQQKbfFGsBCNM9kkHlwf5bjXg8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Art. 302: En el contrato de suministro, prevé que pueda establecerse en el PCAP que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes, sin que, en ningún caso, el importe de estos pueda superar el 50 por cien del precio total. A estos efectos, señala la ley que el compromiso de gasto correspondiente se limitará al importe que, del precio total del contrato, no se satisfaga mediante la entrega de bienes al contratista, sin que tenga aplicación lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el apartado 3 del artículo 165 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, o en análogas regulaciones contenidas en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

Debe tenerse en cuenta que algunos conceptos pudieran tener cierta variabilidad en cuanto al número de unidades contratadas, en el sentido de que podrían consumirse menos unidades de las inicialmente previstas o más, dependiendo principalmente del número de inscripciones realizadas o del número de ponentes. Así por ejemplo, un número de inscripciones significativamente menor a las previstas podría derivar en una disminución del número de catering contratados, pero también de otros conceptos relacionados con el número de personas dedicadas a limpieza, seguridad o atención de visitantes.

Expuesto lo anterior, el importe neto a facturar será el que corresponda una vez sumados los gastos realmente realizados y descontado los ingresos realmente recaudados.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato.

1. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose que esa obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 de artículo 211 de la LCSP.

EL DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL Y
PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA
Francisco de Asis Muñoz Collado

FRANCISCO DE ASIS MUÑOZ COLLADO		10/04/2024 18:17:25	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwQQKbfFGsBCNM9kkHlwf5bjXg8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	